

Decreto N° 012/98

Puerto Yaruá, 02 de Diciembre de 1.998.

Listo:

La renuncia del Sr. Braimundo Vallejos, a la vivienda Municipal, de la manzana N° 65, lote N° 05.

Considerando:

Que se debe de continuar con el listado de solicitudes.

Que corresponde proceder a la adjudicación de la vivienda mencionada.

Que las viviendas Municipales persiguen un fin social y de justicia.

Por Esto:

El Presidente de la Junta de fomento de Puerto Yaruá, en uso de sus atribuciones, establecidas en la Ley 3.001 y Concordantes.

Decreto

Artículo 1°: Celebrar compraventa de vivienda municipal, a favor del Sr. José Claudio Martínez y Daniela Cerámica Álvarez con D.N.I N° 20.508.513 y D.N.I N° 21.952.037 respectivamente referida a vivienda N° 05 Manzana N° 65, por la suma de Pesos ochomil trescientos (\$ 8.300,00)

Artículo 2°: Plazo de devolución para amortizado en 360 cuotas de pesos veinticinco con ochenta y ocho (\$ 25,88) cada una.

Artículo 3°: El presente para reglamentado por el Secretario Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.


Sr. N. Osvaldo Saborittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YARUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YARUA - E. RIOS